

bao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182-0229-0890-18-0258-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Finca número 1.617 del Registro de la Propiedad número 1 de Vic, inscrita al tomo 1.786, libro 49 de Seva, folio 40.

Urbana, porción de terreno sita en el término municipal de Balenyá, si bien en los libros registrales figura de Seva, de superficie cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, sur, en línea de 17 metros con calle Verge de Montserrat, número 25; izquierda entrando, Oeste, con la finca segregada y descrita; a la derecha, este, en línea de 13,65 metros, con la avenida Osona, y en línea de 10,20 metros con chaflán formado por dicha avenida y la calle Verge de Montserrat, y al fondo norte, con Santiago Piñol.

Tipo de subasta: 9.840.000 pesetas.

En Vic, 7 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—23.009.

VIGO

Edicto

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 723/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Altavista, para efectividad de un crédito hipotecario.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes hipotecados que al final se relacionarán.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio de 2001, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 11 de julio de 2001, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 1, 6621, de Vigo, número 3614-0000-18-0723-00, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja, sin que puedan ser mejoradas por los otros postores.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y para la segunda el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Séptima.—Asimismo a los efectos de párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora, la celebración de las mencionadas subastas.

Octava.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 38. Vivienda 17 B. Solar en la unidad de actuación «Candeán», tiene la superficie de 180 metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad del 75 por 100. Inscrita en el Registro número 2 de Vigo, tomo 1.699, libro 782 de Vigo, folio 38, finca número 52.200.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

2. Finca número 84, vivienda 21 C. Solar en la unidad de actuación «Candeán», tiene la superficie de 180 metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad del 75 por 100. Inscrita en el Registro número 2 de Vigo, tomo 1.699, libro 782 de Vigo, folio 84, finca número 52.292.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

3. Finca número 145. Vivienda 3 F. Solar en unidad de actuación «Candeán», tiene la superficie de 339 metros 62 decímetros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad del 60 por 100.

Inscrita en el Registro número 2 de Vigo, tomo 1.699, libro 782 de Vigo, folio 145, finca número 52.414.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 28 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.524.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldra Ferragut, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles número 27/00, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado

a instancia del Procurador don José Amorós García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Manuel España López, vecino de Llosa de Ranes, calle San Vicente, 82, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 18 de junio, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado de la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla decimocuarta.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 19 de julio, a las once horas, para el remate de la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo).

De igual forma se señala el día 19 de septiembre, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El inmueble subastado es el siguiente:

Único lote: Casa con huertecito situada en la ciudad de Xátiva, calle de San Vicente, 5; con una superficie en la parte edificada y deslunado de 318 metros 70 decímetros cuadrados, y una superficie de 29 centiáreas, el huertecito, y tiene derecho a los sobrantes de agua de la fuente pública llamada de San Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, al tomo 952, libro 360 del Ayuntamiento de Xátiva, folio 13 vuelto, finca registral número 9.065, inscripción novena.

Valorada en 32.751.459 pesetas.

Xátiva, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—21.512.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 744/1994 y acumulados, hoy en ejecución de sentencia número 84/1998, a instancia de don Sergio Forner Gascó, contra «Promociones Trianamar, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días,

el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Trozo de terreno inculto, monte en parte y tierra blanca, seco, sito en término municipal de Mazarrón (Murcia), diputación de Las Moreras, paraje de Bolnuevo y Los Algarbes. Tiene una superficie de 341.000 metros, aproximadamente. Linda: Norte, lote de Rincón de Picazo, cumbre de la sierra por medio; sur, camino a Caleño; este, herederos de don José Lardín Vivancos y lote Cuevas Altas, de herederos de don Francisco Vera y en parte de don Ginés García Hernández, y oeste, resto de la finca matriz de donde procede, de don Jesús Cosin García y esposa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 3, libro 411, tomo 1.468, finca número 35.598.

Lote único, valorado en 102.300.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia; en primera subasta, el día 19 de junio de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 13 de julio de 2001. Si en ésta volviera a darse esas circunstancias, se celebrará tercera subasta el día 14 de septiembre de 2001. Todas ellas se celebrarán a las once horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento. Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina de avenida de la Libertad, número 6, de Murcia, número de cuenta 3095.0000.64.0084.98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de avenida de la Libertad, 6, de Murcia, número de cuenta 3095.0000.64.0084.98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas y la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán, los ejecutantes o, su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con

las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta del bien mueble o inmueble) siguiente la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado, el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Murcia a 30 de abril de 2001.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.—21.598.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 709/2000, hoy en ejecución de sentencia número 136/2000, a instancia de doña Isabel Fernández Valdivieso, contra don Marco Antonio Alonso Silgado, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1: Urbana. Finca número 18. Local destinado a vivienda tipo A, con acceso desde la calle Blasco Ibáñez, compuesta de sótano, destinada a garaje, al que se accede desde dicha calle por medio de rampa, cuya planta tiene una superficie construida de 24 metros 75 decímetros cuadrados, y una útil de 20 metros 62 decímetros cuadrados, formado por una sola nave, de plantas alta y baja, destinada a vivienda, ocupando ambas plantas una superficie construida de 109 metros 52 decímetros cuadrados y útil de 86 metros 89 decímetros cuadrados. Distribuidos en terraza, porche, estar-comedor, aseo, pasillo, un dormitorio, cocina, lavadero y patio, en planta baja, y de pasillo, tres dormitorios, un cuarto de baño y dos terrazas en planta primera. Dichas plantas alta y baja se comunican por medio de una escalera interior. Esta finca tiene como anexo en su parte de la derecha, entrando, un jardín de 38 metros cuadrados. Linda todo: Frente, calle Blasco Ibáñez; derecha, entrando, finca 17; izquierda, finca 19, y fondo, finca 4. Forma parte de un edificio sito en las calles Blasco Ibáñez y Bonsay, de la

villa de Águilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, Ayuntamiento-Sección Águilas, libro 431, tomo 2.124, folio 50, finca número 43.325.

Valorado en 11.500.000 pesetas.

Lote número 2: Vehículo turismo marca «BMW», modelo 320.I, matrícula MU-4245-CC, fecha de matriculación 15 de julio de 1999, número de bastidor WBACB5107AN23381.

Valorado en 300.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia; en primera subasta el día 26 de junio de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 20 de julio de 2001. Si en ésta volviera a darse esas circunstancias, se celebrará tercera subasta el día 21 de septiembre de 2001. Todas ellas se celebrarán a las once horas de su mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento. Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina de avenida de la Libertad, número 6, de Murcia, número de cuenta 3095.0000.64.0136.00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de avenida de la Libertad, 6, de Murcia, número de cuenta 3095.0000.64.0136.00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).